

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN RECTORAL**
N° 0197-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, que comprenden un total de quinientos setenta y siete (577) folios y un (01) ejemplar del **Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de Equipos de Laboratorios Básicos Especializados, Talleres y Clínicas de la UNHEVAL (Componente 3)**, elaborado por la mencionada Unidad Central de Laboratorio de Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4427-2024-UNHEVAL, del 11.DIC.2024, se aprobó la Directiva N° 00003-2024-UNHEVAL/DIGA, Lineamientos e Instrumentos para la Elaboración, Ejecución, Supervisión, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación e Informe de los Planes de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que la Unidad Central de Laboratorio de Investigación, mediante el Oficio N° 000026-2026-UNHEVAL-UCLI, de fecha 23 de febrero de 2026, remite a la Dirección General de Administración el Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de Equipos de Laboratorios Básicos Especializados, Talleres y Clínicas de la UNHEVAL (Componente 3), elaborado por la mencionada Unidad Central de Laboratorio de Investigación, para su evaluación por la Unidad de Servicios Generales, instancia encargada de asesorar en su elaboración. Una vez concluida dicha evaluación, el documento será remitido para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 00003-2024-UNHEVAL/DIGA;

Que, mediante el Oficio N° 000015-2026-UNHEVAL-USG, de fecha 27 de enero de 2026, la Unidad de Servicios Generales informa que ha revisado el Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de Equipos de Laboratorios Básicos Especializados, Talleres y Clínicas de la UNHEVAL (Componente 3), elaborado por la mencionada Unidad Central de Laboratorio de Investigación, disponiendo que el mismo sea remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del informe correspondiente sobre la asignación presupuestal, conforme a lo establecido en la Directiva N° 00003-2024-UNHEVAL/DIGA, "Lineamientos e Instrumentos para la Elaboración, Ejecución, Supervisión, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación e Informe de los Planes de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 4427-2024-UNHEVAL;

Que la Unidad de Presupuesto, mediante el Informe N° 000247-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 12 de febrero de 2026, en atención a los documentos mencionados en los considerandos precedentes, informa que el Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de Equipos de Laboratorios Básicos Especializados, Talleres y Clínicas de la UNHEVAL (Componente 3), elaborado por la mencionada Unidad Central de Laboratorio de Investigación, no se encuentra dentro del techo presupuestal asignado para el año fiscal 2026; por lo tanto, sugiere priorizar el mantenimiento de los vehículos de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2026
103.05.02.03 Unidad Central de Laboratorios de Investigación	Mantenimiento y de operación de infraestructura	1-00 Recursos Ordinarios	2.3 Compra de bienes y servicios	S/ 179,500.00
TOTAL				S/ 179,500.00



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Que la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, mediante el Oficio N° 000054-2026-UNHEVAL-UCLI, de fecha 19 de febrero de 2026, en atención al informe presupuestal, remite el Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de Equipos de Laboratorios Básicos Especializados, Talleres y Clínicas de la UNHEVAL (Componente 3), con la finalidad de priorizar las actividades conforme al techo presupuestal asignado por la Unidad de Presupuesto, de acuerdo con el anexo adjunto al mencionado documento;

Que, mediante el Oficio N° 000025-2026-UNHEVAL-USG, de fecha 19 de febrero de 2026, la Unidad de Servicios Generales manifiesta haber tomado conocimiento de la disponibilidad presupuestal para el Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de Equipos de Laboratorios Básicos Especializados, Talleres y Clínicas de la UNHEVAL, correspondiente al Componente 3, asignado a la Unidad Central de Laboratorios de Investigación; en tal sentido, emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que la Dirección General de Administración, mediante la Hoja de Elevación N° 000036-2026-UNHEVAL-DIGA, de fecha 19 de febrero de 2026, y en atención al documento citado en el considerando precedente, solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de Equipos de Laboratorios Básicos Especializados, Talleres y Clínicas de la UNHEVAL (Componente 3), asignado a la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva N° 00003-2024-UNHEVAL/DIGA, aprobada mediante Resolución del Consejo Universitario N° 4427-2024-UNHEVAL;

Que la rectora(e), mediante el Proveído N° 001016-2026-UNHEVAL-R, dispone a la Secretaría General la emisión de la correspondiente Resolución Rectoral; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024; y la Resolución Rectoral N° 0183-2026-UNHEVAL, del 18.FEB.2026, que encarga las funciones del rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 19 y 20 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. APROBAR el **Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración de Equipos de Laboratorios Básicos Especializados, Talleres y Clínicas de la UNHEVAL (Componente 3)**, elaborado por la Unidad Central de Laboratorios de Investigación; conforme al **ANEXO** que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º. DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Servicios Generales, la Unidad Central de Laboratorios de Investigación; y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten las acciones que correspondan, en el ámbito de sus atribuciones, funciones y responsabilidades, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Artículo 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes, a fin de que procedan conforme a sus funciones y responsabilidades.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ.-OCI
DIGA.-USG.
UA.-UC.-OPP.
UCLI.-DI.
Archivo

NYTM/mlcb

